



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Resolución AGJ/ACC/2934/2023 **Cve. Sistema** 3127301842

Asunto REC DE REV VS RESOL AFG-AGF/LALSA-003/2021

102102



NOMBRE: MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A DE C.V., GUADALUPE VILLANUEVA AVILES, REP LEG
DOMICILIO: CALLE FRANCISCO VILLA #1030
COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26780
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/7501/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 28 minutos, del día 28 del mes de Noviembre del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A REC DE REV VS RESOL AFG-AGF/LALSA-003/2021 de fecha 18/10/2023, toda vez que el contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A DE C.V., GUADALUPE VILLANUEVA AVILES, REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A DE C.V., GUADALUPE VILLANUEVA AVILES, REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

Circunstancias.

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA No. 1030, COLONIA FLORES MAGON, C.P. 26780, SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AGJ/ACC/2934/2023 con número de crédito 3127301842 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio es es un local de un piso de color naranja con una ventana con protección y una puerta de lamina con vidrio hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 23 de noviembre de 2023 hace constar que siendo las nueve horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 394, que se encuentra dicho inmueble ala la vuelta del domicilio buscado, cuyas características son es una oficina de un piso con una ventana sin protección y una puerta de vidrio anexo copia de fotografía del domicilio en el cual lo atendió desde en el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Karla María Acuña Álvarez quien y si se le identifico siendo la credencial para votar con numero 0692055073844 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CALLE FRANCISCO VILLA No. 1030, COLONIA FLORES MAGON, C.P. 26780, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le comentan que no conocen dicha empresa y que desconocen si ocupo ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 995 que se encuentra dicho inmueble al frente a la izquierda del domicilio buscado, cuyas características es es un local de un piso color blanco y rojo en la parte inferior con 4 ventanas enrejadas y una puerta con reja metálica corrediza , en el cual lo atendió desde en interior y si le proporciono el nombre siendo Luis Alfonso Vega Hernández quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0698019504805 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CALLE FRANCISCO VILLA No. 1030, COLONIA FLORES MAGON, C.P. 26780, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no y no conoce la compañía y que ahí no se ha visto movimiento”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que desconoce esa información” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha 24 de noviembre de 2023 hace constar que siendo las nueve horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número s/n, que se encuentra dicho inmueble al 394 y al interior del domicilio buscado, cuyas características vuelta en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0698019504805 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número y si se le identifico siendo la credencial para votar con numero 0692055073844, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CALLE FRANCISCO VILLA No. 1030, COLONIA FLORES MAGON, C.P. 26780, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa empresa y no sabe si estuvo ahí ”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 995 que se

encuentra dicho inmueble al frente a la izquierda del domicilio buscado, cuyas características es un local de un piso color blanco y rojo con 4 ventanas enrejadas y una puerta al frente, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Luis Alfonso Vega Hernández quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0698019504805, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número y si se le identifico siendo la credencial para votar con numero 0692055073844, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CALLE FRANCISCO VILLA No. 1030, COLONIA FLORES MAGON, C.P. 26780, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le dice que no conoce a esa compañía", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A. DE C.V y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le dice que desconoce esa información" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 23/11/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 24/11/2023, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A REC DE REV VS RESOL AFG-AGF/LALSA-003/2021 de fecha 18/10/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A DE C.V., GUADALUPE VILLANUEVA AVILES, REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

kqxlWq1vc8GkBBt4si84V6He7dvMP0GYFa22ndvK44ecw5BKykJe6N7We2YB6NOz6YBhQz9NeW03H6S4ztIPpP5tHllv3pVxHn7A7eTuq9blF01QwEkixqYDWZlaQlr9MdW+XKVpuePs2XGuyk1nQT9WBCrvKYd+0bBbO+1X3HA5K13U/DCXnDrA7KjgASLqsnYCDHQNR1z4elvoXv nqZDEi3JRUGPEmtBdPuMnVPJmR8uGaerdJfTbFRt9p0DqPmi53UhitvwUoIRaQdKjIX7wuL08kHMUaGBWx9KSBGD1RHBinK2WTHmX7nDjH10op5AKPGSK2qpNUzZGHK/J1w==

Cadena Original

[3127301842]2[0]Nov 28 2023 3:28PM|ALEFS/7501/2023|27| |MINERA CARBONIFERA EL GAVILAN, S.A DE C.V., GUADALUPE VILLANUEVA AV

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

